

Radicado: 2018-00551

La Secretaría procede a liquidar las costas en el presente proceso ejecutivo a cargo de la parte demandada y a favor del demandante, de la siguiente manera:

Envío notificación (fl.31) -----	12.000
Publicación emplazamiento (fl.41) -----	180.000
Envío notificación (fl. 92) -----	12.000
Agencias en derecho (fl. 44-45) -----	5´550.000
Total-----	\$5´754.000

Son: CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M.L.
(\$5´754.000.00)

Medellín, 10 de septiembre de 2020


 JULIÁN MAZO BEDOYA
 Secretario

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020)

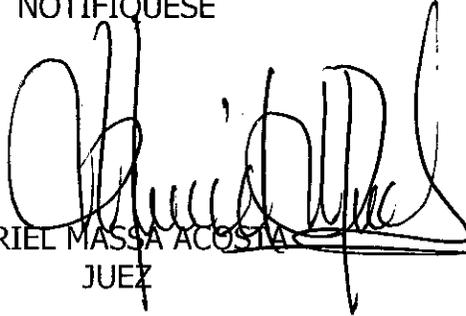
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	CONFIAR - COOPERATIVA FINANCIERA
DEMANDADO	EL ARCA SEGURIDAD PRIVADA LTDA
ASUNTO	APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS Y CORRE TRASLADO DE LIQUIDACION DE CREDITO
RADICADO	2018-00551-00

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 366 del C. G.P, se imparte aprobación de la liquidación de costas realizada por la secretaria del despacho.

Atendiendo a que el apoderado judicial de la parte actora presentó liquidación de crédito vista a folios 101-102 fte C1, córrase traslado a la parte demandada por el

término de tres días, de conformidad con el numeral 2º artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE



MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ

8.

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
El auto anterior se notifica por	ESTADOS No.
64 Hoy, 16 de sep	de 2.020
	
JULIÁN MAZO BEDOYA Secretario	